



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

00041

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 174/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 174/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

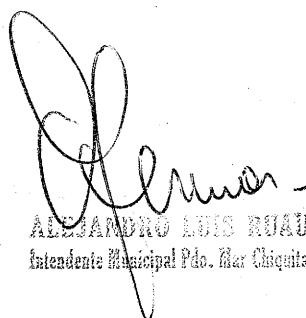
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 039

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Exp. N° 665-IM-2002 Proy. Ord. Consolidación deuda E.D.E.A. S.A. por el cual se eleva Proyecto de Ordenanza para la consolidación de deuda que mantiene la comuna con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Que a los fines administrativos contables requiere de la aprobación de la respectiva ordenanza por parte de este Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: CONSOLÍDASE la deuda de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 213.335,03), que mantiene la comuna con EDEA S.A., en concepto de suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público, en un todo de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte de la presente.-----

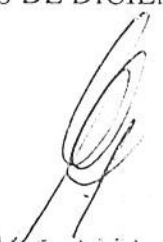
ARTÍCULO 2º: CONVALÍDESE el convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y EDEA S.A. el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan a los fines de cumplimentar las disposiciones de los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA N° 174/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARNOLDO H. MASÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

